

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL Y LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN ESTUDIO PROPIO EN EL
CAMPUS UNIVERSITARIO EN TERUEL EN EL CURSO 2025-2026**

En Teruel, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dña. Emma Buj Sánchez, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Teruel, con domicilio en Plaza de la Catedral, n.º 1, 44001, Teruel, con CIF P4422900C, en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte, D. Manuel González Bedía, Vicerrector de Innovación, Transferencia y Educación Permanente de la Universidad de Zaragoza (Resolución Rectoral de 10 de abril de 2025; BOA núm. 71, de 11 de abril), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 25 de abril de 2025 (BOA núm. 85, de 7 de mayo) con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto y, en consecuencia,

EXPONEN

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 42, apartado ñ, otorga a los municipios competencias en la promoción de actividades educativas.

La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Para el cumplimiento de sus fines desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico, transferencia y divulgación de la ciencia y la cultura, así como de prestación de servicios a los miembros de la comunidad universitaria.

El Ayuntamiento de Teruel reconoce la labor educativa y formativa que desarrolla la Universidad de Zaragoza, y en concreto la importancia del estudio de Experto Universitario en Astroinformática. En consecuencia, tiene interés por apoyar implantación de un nuevo estudio propio en el Campus Universitario en Teruel el curso 2025-2026, de 12 créditos y modalidad híbrida.

Por todo ello, las partes arriba indicadas,

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Universidad de Zaragoza para la financiación de la implantación de un nuevo estudio propio en el Campus Universitario en Teruel el curso 2025-2026 denominado “Experto Universitario en Astroinformática”.

El presente convenio sirve de instrumento para canalizar la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General para el ejercicio 2025, a favor de la Universidad de Zaragoza, que tiene por objeto la implantación de un Estudio Propio en el Campus Universitario en Teruel.

SEGUNDO.- Compromisos de las partes

Para el cumplimiento del objeto de este convenio, cada una de las partes acepta los siguientes compromisos:

a) Compromisos del Ayuntamiento de Teruel

- Aportar 10.000,00 euros a la Universidad de Zaragoza, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.489.00, para la financiación de la implantación de un nuevo estudio propio en el Campus Universitario en Teruel el curso 2025-2026 denominado “Experto Universitario en Astroinformática”.

b) Compromisos de la Universidad de Zaragoza

- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Teruel en todo tipo de publicidad y difusión que se haga del estudio denominado “Experto Universitario en Astroinformática”.

- Presentar correctamente los documentos justificativos de cumplimiento de la finalidad de este convenio, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de este documento.

- Impartir el curso por el profesorado de la Escuela Universitaria Politécnica y por el personal del Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA).

TERCERO.- Compatibilidad con otras subvenciones

La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

CUARTO.- Objeto y justificación

Serán subvencionables los gastos directamente relacionados con la implantación del nuevo estudio propio en el Campus Universitario en Teruel el curso 2025-2026 denominado “Experto

Universitario en Astroinformática”.

No serán objeto de subvención las actividades o actuaciones complementarias que se destinen a ágapes, vino español, y otras de semejante naturaleza.

No se considerarán gastos subvencionables los derivados de la adquisición de mobiliario y equipamiento.

El **plazo de justificación** finalizará el 30 de diciembre de 2025.

La Universidad de Zaragoza está obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como a la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo al presente documento, y según los modelos anexos.

1. La justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa y la aportación de los justificantes de gasto y pago.
2. Los justificantes de gasto y pago no deberán ser de la totalidad de gastos derivados de la implantación del nuevo estudio propio en el Campus Universitario en Teruel, sino que se considera suficiente la presentación de estos documentos por importe de la subvención concedida a través de este convenio, más un 20 % de aportación con fondos propios.
3. No se admitirán como justificantes facturas o documentos equivalentes de importe inferior a 20,00 euros.
4. La **cuenta justificativa** comprenderá la siguiente documentación:
 - a) **Memoria de actuación**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. En la memoria se hará constar expresamente que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado, y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos. Así como informe de las principales desviaciones en relación al presupuesto presentado con carácter previo a la firma de este documento, en caso de que las hubiera.
 - b) **Memoria económica** justificativa del coste de las actividad subvencionada. Deberá justificarse documentalmente el coste de la actividad subvencionada, por lo que dicha memoria contendrá:
 - b.1) Balance económico de la actividad subvencionada:
 - Detalle de ingresos y gastos del presupuesto que sirvió de base para la solicitud de la subvención, y posterior formalización de este convenio.
 - Detalle de ingresos y gastos reales de la actividad subvencionada. En caso de que los gastos superen a los ingresos, se entenderá que la financiación del déficit se realiza con fondos

propios de la entidad.

b.2) Relación numerada de facturas y documentos justificativos aportados.

- Relación detallada de los documentos justificativos del gasto realizado, en la que se detallará número de factura o referencia del documento, proveedor, concepto y relación con la actividad subvencionada, importe y fecha y modalidad de pago.
- Original de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados a la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago.
- Las facturas o documentos equivalentes se presentarán ordenadas y numeradas en concordancia al número de orden que se le haya asignado en la relación detallada descrita anteriormente. A estos efectos, sólo se admitirán facturas legalmente emitidas conforme a la normativa vigente. Por lo tanto no se admitirán albaranes, notas de entrega, tickets de caja, recibos etc.
- En cuanto a RECIBÍS, sólo serán admisibles cuando retribuyan gastos suplidos por la persona que recibe el dinero. Estos suplidos deberán quedar además perfectamente justificados y documentados.
- A cada factura o documento equivalente se le unirá (asignándole el mismo número de orden) original acreditativo del pago de la misma. Se aconseja el pago mediante transferencia bancaria. Si se realizan pagos en efectivo, sólo se admitirán en una cuantía máxima de 600 euros y sólo se admitirá como justificante de los mismos el documento adjunto como Anexo 2, el cual deberá estar totalmente cumplimentado, con todos los datos y requisitos que en el mismo se recogen. Si se realizan pagos mediante cheques o talones, sólo se admitirán si son nominativos y cruzados, es decir, expedidos a nombre del emisor de la factura que pretenden pagar y que sólo puedan hacerse efectivos mediante el cargo en la cuenta bancaria del emisor. Para la justificación se presentará fotocopia del talón y extracto bancario en el que se compruebe el cargo en cuenta.
- Para facilitar la acreditación del pago de los gastos justificados, la Universidad de Zaragoza podrá aportar extracto bancario de la cuenta titularidad de la entidad a través de la cual se hayan efectuado los pagos. En este caso, anotará al lado de cada movimiento el número de orden que se le haya atribuido en la relación a la factura o documento equivalente que se haya pagado con dicho movimiento.
- Los documentos, que deberán ser originales, se presentarán a través de la sede electrónica municipal, sede electrónica de otras Administraciones, Registro Electrónico Común del Estado, etc.

b.3) Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria.

Recogerá los siguientes extremos (se acompaña Anexo 1 como modelo a seguir):

- Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
 - Que los justificantes aportados se corresponden a gastos relacionados con la actividad subvencionada.
 - Que los impuestos indirectos (IVA) que forman parte de la justificación SI/NO (según proceda) son susceptibles de recuperación o compensación por parte del beneficiario.
 - Que SI/NO (según proceda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones públicas para la misma actividad o finalidad. En caso de haberse obtenido se detallará Administración Pública concedente e importe.
 - Que la documentación justificativa aportada al Ayuntamiento de Teruel NO se ha presentado ni será presentada a ninguna otra Administración Pública para justificar subvenciones otorgadas para la misma finalidad.
 - Que se adjuntan los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el interesado en el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere el límite establecido en normativa contractual vigente en el momento de la convocatoria.
 - Que, a día de la fecha, la entidad a la que representa cumple con la legislación medioambiental, de transparencia, y que no ha sido sancionada en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo. (Artículo 44.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón).
- c) **Acreditación de encontrarse al corriente de pago** con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel, sólo en el caso de que a la firma de este convenio se hubiese opuesto a que el Ayuntamiento de Teruel pudiese recabar directamente esta documentación.
5. El Ayuntamiento de Teruel podrá solicitar cualquier otra documentación en soporte físico o electrónico que, en su caso, considere necesaria para acreditar la realización de la actividad subvencionada.
6. El beneficiario deberá tener a disposición del Ayuntamiento de Teruel los libros y registros contables en que queden reflejadas las actividades subvencionadas, así como la documentación justificativa de las anotaciones por un período mínimo de cuatro años a contar desde el

siguiente al de concesión de la subvención. Todo ello al objeto de que este Ayuntamiento pueda realizar las posteriores comprobaciones que estime pertinentes.

7. Para facilitar el cumplimiento del deber de justificar, el Ayuntamiento podrá proporcionar un modelo de cuenta justificativa.

QUINTO.- Pago.

El pago será único y se realizará una vez comprobada la correcta justificación, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, y de conformidad con la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2025, incluido.

SÉPTIMO.- Comisión de seguimiento

Se constituirá una comisión de seguimiento formada por una persona designada por parte del Ayuntamiento de Teruel y otra persona designada por parte de la Universidad de Zaragoza al objeto de comprobar que se cumplen los compromisos acordados mediante el presente convenio.

OCTAVO.- Resolución

Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de cualquiera de los compromisos especificados en el mismo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de la ciudad de Teruel.

NOVENO.- Carácter

Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual, con sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN,
TRANSFERENCIA Y FORMACIÓN
PERMANENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANEXO 1
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. Manuel González Bedía, en calidad de Vicerrector de Innovación, Transferencia y Educación Permanente de la Universidad de Zaragoza,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que, a día de la fecha, en la Entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
- Que los justificantes aportados se corresponden a gastos relacionados con la actividad subvencionada.
- Que los impuestos indirectos (IVA) que forman parte de la justificación SI/NO (según proceda) son susceptibles de recuperación o compensación por parte del beneficiario.
- Que SI/NO (según proceda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones públicas para la misma actividad o finalidad. En caso de haberse obtenido se detallará Administración Pública concedente e importe.
- Que la documentación justificativa aportada al Ayuntamiento de Teruel NO se ha presentado ni será presentada a ninguna otra Administración Pública para justificar subvenciones otorgadas para la misma finalidad.
- Que se adjuntan los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el interesado en el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere el límite establecido en normativa contractual vigente en el momento de la convocatoria.
- Que, a día de la fecha, la entidad a la que representa cumple con la legislación medioambiental, de transparencia, y que no ha sido sancionada en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo. (Artículo 44.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón).

En Teruel, a de de

Fdo: _____

ANEXO 2

ACREDITACIÓN PAGO EN EFECTIVO DE FACTURAS

D./Dña. _____, en calidad de _____ de la Universidad de Zaragoza, actuando en su representación:

INFORMA

Que la factura _____, emitida a nombre de _____,
ha sido pagada en efectivo en la fecha _____.

Y para que así conste, se firma el presente documento.

En Teruel, a _____ de _____ de 20____

FIRMA y Sello